

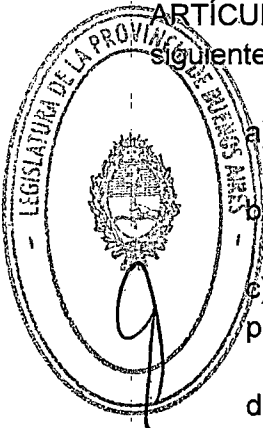
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15475**

Art 1° : A través de la presente Ley, se promueve que todos los artistas que participen en espectáculos organizados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, sean denominados por su nombre.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ley, los artistas que participen de espectáculos en el ámbito provincial, deberán ser anunciados, publicitados y difundidos por el nombre completo, marca o seudónimo artístico elegido por los mismos.

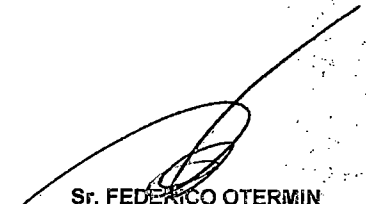
ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá las siguientes funciones:

- 
- a) Difundir por los medios a su alcance el objeto de la presente Ley;
 - b) Impulsar acciones para el efectivo cumplimiento de la misma;
 - c) Llevar una nómina actualizada de los artistas, sus seudónimos o marcas que participen de espectáculos en el ámbito provincial;
 - d) Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ley;
 - e) Promover el uso de estándares para la difusión y publicidad de los espectáculos establecidos en el artículo 1° para que den cumplimiento con los preceptos de la presente Ley.

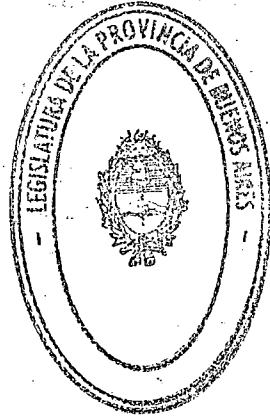
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

15475

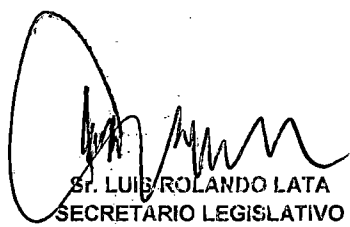
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Sra. VERÓNICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires




Dr. MAURICIO BARRIENTOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-1991/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (15.475).-

La Plata, 07 de DICIEMBRE de 2023



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15475

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.